

Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población víctima del conflicto en Tibasosa 2025



**INSTRUCTIVO CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO
PRODUCTIVO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN
VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN TIBASOSA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBASOSA
EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde municipal**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA: LAURA FERNANDA GARAVITO CERÓN**

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. ALCANCE Y LIMITACIONES	6
4. MARCO NORMATIVO	7
4.1. Constitucional	7
4.2. Legal	8
5. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA	9
5.1. Objetivo general	9
5.2. Objetivos específicos	9
5.3. Proyectos que se pueden presentar	9
5.4. Presupuesto	10
5.5. Destinación y asignación de recursos	10
5.6. Desembolso de recursos	10
5.7. Cronograma	11
5.8. Requisitos generales de participación	11
5.9. Personas que pueden participar	12
5.10. Personas que no pueden participar	12
5.11. Consideraciones	13
5.12. Deberes de los participantes	13
5.13. Documentos requeridos	14
5.14. Modalidad de postulación	14
5.15. Criterios de selección y ponderación	15
5.16. Compromisos de los beneficiarios	15
6. Formulación de la iniciativa	16
7. Registro y presentación del proyecto	17
8. Revisión y evaluación de cada iniciativa	17
9. Conformación del comité evaluador	17
10. Proceso de selección	17
11. Seguimiento a beneficiarios	18
12. Mecanismos de información	18
13. Protección de datos	18
14. Anexos	19

1. PRESENTACIÓN

La consolidación de la paz y la construcción de un futuro sostenible requieren acciones concretas que trasciendan la reparación simbólica, enfocándose en la estabilidad económica y el empoderamiento de quienes han sido históricamente afectados por la violencia. El presente documento detalla la ***Convocatoria de Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población Víctima del Conflicto en Tibasosa***, una iniciativa crucial destinada a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Tibasosa. Reconociendo que el retorno a la legalidad y la resiliencia económica se cimentan en el trabajo digno, esta convocatoria busca inyectar el capital y los recursos materiales necesarios para que las iniciativas de emprendimiento, ya existentes o en fase de diseño, puedan crecer, formalizarse y generar ingresos sostenibles para sus familias.

Reconociendo el profundo valor y la resiliencia de esta población, la Administración Municipal, a través de la Secretaría General y de Gobierno, ha asumido un rol protagónico en el proceso de reparación y desarrollo local. La formulación de esta convocatoria de estímulos es un acto de reconocimiento institucional que busca honrar la dignidad de las víctimas del conflicto armado. Al destinar recursos específicos para el fortalecimiento productivo, la Administración no solo cumple con los mandatos de la Ley de Víctimas, sino que valida a esta población como actores clave en la recuperación económica y social del municipio.

El mecanismo central de esta convocatoria es la entrega de insumos, herramientas, maquinaria y equipo a los proyectos seleccionados, actuando como un capital semilla no reembolsable que elimina la principal barrera de acceso al mercado: la inversión inicial en activos fijos y materia prima. Al fortalecer directamente estas iniciativas productivas, no solo se genera empleo y se dinamiza la economía local, sino que se promueve la autonomía y la dignidad de la población víctima, transformándolos de sujetos de asistencia a agentes activos de desarrollo económico. Este enfoque está profundamente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 1 Fin de la pobreza, y el ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, consolidando la reparación integral y la construcción de una paz estable en el territorio.

2. JUSTIFICACIÓN

La realización de la Convocatoria de Estímulos para Unidades y Proyectos Productivos se erige como un imperativo legal y una estrategia fundamental para la construcción de paz y la recuperación social en el municipio.

La realización de la **Convocatoria de Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población Víctima del Conflicto en Tibasosa**, se erige como un imperativo legal y una estrategia fundamental para la construcción de paz y la recuperación social en el municipio. El propósito de la convocatoria es doble: impulsar la autonomía económica y alinear la inversión social con los objetivos de desarrollo local. De manera particular, la convocatoria se encuentra alineada con el plan de desarrollo departamental así:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - PDD	
NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	“NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027”
LÍNEA ESTRATÉGICA	Estrategia de desarrollo: tierra para vivir dignamente y segura
DIMENSIÓN	Dimensión de Desarrollo: Boyacá Grande: Tierra de paz
APUESTA	Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Dignificación y Reconocimiento de la Población Víctima y Vulnerable en la Boyacá Grande”
INDICADOR DEL PRODUCTO	Personas víctimas con ayuda humanitaria
META (S)	32

Así mismo, la convocatoria se encuentra en correspondencia con el plan de desarrollo municipal de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	“TIBASOSA: UN TERRITORIO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027”.
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Voces y Manos Con Identidad y Gestión Comunitaria para el Fortalecimiento del Tejido Social con Calidad Humana

SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
PRODUCTO	Servicio de ayuda y atención humanitaria
INDICADOR DE PRODUCTO	Número de hogares víctimas con asistencia humanitaria
META	80

Esta convocatoria se rige por los Principios Fundamentales establecidos en la legislación de víctimas, priorizando la Dignidad y el Respeto de los derechos humanos de la población beneficiaria en todo momento. Se garantiza la Integralidad de la atención al enfocar la ayuda no solo en la necesidad material, sino en el fortalecimiento de la capacidad productiva para una reparación duradera. La Participación Efectiva es crucial, asegurando que las víctimas sean agentes activos en la selección y el diseño de las soluciones que les impactan. Finalmente, se aplica un Enfoque Diferencial, reconociendo y adaptando los estímulos a las necesidades específicas según la edad, género, etnia o condición de discapacidad. La importancia de esta convocatoria es dual: para la población víctima, representa el camino tangible hacia la autonomía económica y la verdadera reparación, cerrando ciclos de dependencia; y para el municipio, consolida la paz territorial al transformar la población vulnerable en un motor de reactivación económica y social.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES

La iniciativa se centrará exclusivamente en la entrega de capital físico, lo que incluye insumos, herramientas, maquinaria y equipo a las propuestas que logren cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos de elegibilidad, evaluación y selección establecidos en las bases de la convocatoria. Es fundamental aclarar que no se realizará la entrega de dinero en efectivo a los beneficiarios ni a los gestores de los proyectos. Esta modalidad de entrega en especie garantiza la trazabilidad y la destinación específica del recurso invertido, asegurando que el apoyo se traduzca de manera inmediata en activos productivos que fortalezcan la iniciativa empresarial.

Así mismo, la convocatoria establece limitaciones claras respecto al uso de los recursos aprobados. Bajo ninguna circunstancia se aprobarán o desembolsarán fondos para cubrir gastos administrativos o de funcionamiento. Esto incluye, pero no se limita a, el pago de servicios públicos, sueldos, salarios, prestaciones sociales

del personal de planta, o cualquier otro rubro que no esté directamente relacionado con las actividades propias y esenciales para el desarrollo del objeto productivo del proyecto (por ejemplo, la compra de materia prima, la adquisición de una máquina específica para la producción o las herramientas directas de trabajo). El objetivo es que cada estímulo entregado maximice su impacto en la capacidad de producción y generación de ingresos, manteniendo el enfoque en la capitalización de los activos que harán sostenibles las iniciativas de las víctimas a largo plazo.

4. MARCO NORMATIVO

La ***Convocatoria de Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población Víctima del Conflicto en Tibasosa*** se fundamenta en un andamiaje jurídico que obliga al Estado, en sus diferentes niveles territoriales, a garantizar los derechos de la población víctima del conflicto armado en Colombia. Este marco garantiza la legitimidad, la obligatoriedad y el enfoque de reparación integral de la iniciativa. El trabajo gubernamental con la población víctima se rige por el marco constitucional y legal que busca la reparación, la verdad, la justicia y las garantías de no repetición.

4.1. Constitucional

Artículo 1° de la Constitución Política de Colombia de 1991: Establece que Colombia es un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°: Señala como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Artículo 13: Reconoce la igualdad ante la ley y establece que el Estado promoverá las condiciones, para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 93: Dispone que los tratados y convenios internacionales, ratificados por el Congreso que reconocen derechos humanos, hacen parte del bloque de constitucionalidad, reforzando la protección a las víctimas, conforme a tratados internacionales humanitarios.

4.2. Legal

La convocatoria se desarrolla en estricta observancia de las siguientes leyes y decretos:

- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): Es el eje central de esta iniciativa, pues establece las medidas de atención, asistencia y reparación integral. Esta ley fundamental establece los principios y las normas detalladas para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, siendo la base legal para cualquier programa o proyecto que busque su estabilización socioeconómica.
- Ley 2421 de 2024 (Modificación a la Ley 1448): Esta ley refuerza y prorroga las disposiciones de la Ley de Víctimas, consolidando la obligación de las administraciones territoriales de priorizar y fortalecer los mecanismos de inclusión económica y social de esta población, lo cual es el objetivo directo de la presente convocatoria.
- Ley 387 de 1997: Establece la política pública de prevención y la estabilización socioeconómica para la población desplazada. Aunque anterior a la Ley 1448, sus principios sobre el apoyo a la generación de ingresos y el restablecimiento de condiciones de vida dignas siguen siendo un pilar para el diseño de estos estímulos.
- Decreto-ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal): Regula aspectos esenciales relacionados con la capacidad de las entidades territoriales para llevar a cabo programas de interés social y regular aspectos relacionados con la atención a víctimas en los niveles territorial y nacional, dotando a la Secretaría de Gobierno de la competencia para liderar este tipo de iniciativas.
- Documento CONPES Social 3712 de 2011: “Lineamientos de Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno”. Este documento establece los fundamentos técnicos y estratégicos para implementar la Ley 1448 de 2011. Reconoce a las víctimas como sujetos de especial protección constitucional y define una ruta de intervención para garantizar sus derechos mediante acciones articuladas entre el Gobierno Nacional, entidades territoriales y la sociedad civil. Dentro de sus componentes se incluye el acceso a medidas de generación de ingresos y proyectos productivos como parte de la reparación integral y la superación de la situación de vulnerabilidad.

5. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

5.1. Objetivo general

Fortalecer las unidades y proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Tibasosa, mediante la capitalización de sus unidades productivas con la entrega de insumos, herramientas, maquinaria y equipos, con el fin de impulsar su autonomía económica para generar ingresos sostenibles, contribuyendo a su reparación integral y a la estabilidad socioeconómica familiar.

5.2. Objetivos específicos

- Fomentar el emprendimiento y la empleabilidad en la población víctima del conflicto, mejorando su capacidad productiva y acceso a mercados laborales.
- Fortalecer las habilidades técnicas, administrativas y financieras de las víctimas para que puedan gestionar sus propios proyectos productivos de manera sostenible.
- Contribuir a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado mediante la implementación de proyectos productivos que promuevan la estabilidad y el bienestar en sus comunidades

5.3. Proyectos que se pueden presentar

La convocatoria está diseñada para impulsar la diversificación económica local y la autonomía productiva de la población víctima, enfocándose en sectores que demuestran viabilidad y potencial de crecimiento a nivel municipal. Los postulantes deberán presentar sus propuestas de unidades productivas o de fortalecimiento de iniciativas existentes que se enmarquen en uno de los siguientes campos de acción:

- Agropecuario: Esto incluye la implementación de cultivos (hortalizas, frutales, pan coger) y la cría de especies menores (avicultura, porcicultura, piscicultura) con fines comerciales o de autoconsumo sostenible.
- Producción y Transformación de Alimentos: Dirigido a iniciativas que añaden valor a las materias primas. Se incluyen proyectos como la panadería y repostería, la elaboración de conservas y otros productos alimenticios procesados para el consumo y la comercialización local.

- Artesanías y Manufactura Ligera: Apoya la creatividad y la tradición. Este sector abarca la producción y comercialización de artesanías elaboradas con materiales locales, así como proyectos de manufactura ligera que involucren la creación de bienes a pequeña escala.
- Servicios: Incluye iniciativas que cubren las necesidades cotidianas de la comunidad. Son elegibles proyectos como peluquerías y centros de belleza, misceláneas, talleres de confección y costura, y servicios de reparaciones técnicas (electrodomésticos, motocicletas, etc.), promoviendo el emprendimiento basado en habilidades técnicas específicas.

5.4. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 70.442.825)**, destinados a financiar las iniciativas de emprendimiento que resulten seleccionadas. La entrega y giro de estos recursos se realizará a través de los mecanismos dispuestos por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio.

5.5. Destinación y asignación de recursos

La distribución de los recursos de esta convocatoria será gestionada con criterios de equidad y máximo impacto, buscando beneficiar al mayor número posible de unidades productivas. Para ello, se ha establecido que el monto total de estímulo otorgado a cada proyecto productivo o unidad de negocio seleccionada no superará los **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000)**. Este límite de inversión por iniciativa asegura una distribución amplia del capital físico (insumos, herramientas y maquinaria) y permite que una diversidad de emprendimientos, en los diferentes sectores priorizados, reciban el impulso necesario para consolidar su autonomía económica y contribuir efectivamente a la reconstrucción del tejido social y productivo del municipio.

5.6. Desembolso de recursos

El proceso de desembolso de los estímulos se efectuará en la modalidad de entrega en especie a cada proyecto productivo beneficiado, garantizando que el apoyo se traduzca directamente en activos operacionales, como maquinaria, herramientas e insumos. Una vez completada la rigurosa evaluación de todas las propuestas presentadas y definidos los proyectos aprobados, se procederá a la distribución detallada de los recursos para cada iniciativa, sin exceder el monto máximo

establecido. Posteriormente, la Administración Municipal formalizará un contrato de suministro para la adquisición centralizada de los bienes. La etapa final será la entrega física y protocolaria de estos suministros y equipos a cada uno de los beneficiarios de los proyectos aprobados, lo cual asegurará la transparencia y la trazabilidad de la inversión.

5.7. Cronograma

Actividad	Descripción	Fecha
Promoción y divulgación de la convocatoria	Se realizará por medios de comunicación, se presentará la información relacionada con líneas de participación y requisitos necesarios para postular las iniciativas. Dicho documento se difundirá por las redes sociales y la página web de la Alcaldía Municipal	Desde el 09 hasta el 17 de octubre del 2025
Apertura y Recepción de los documentos	Se recibirá la documentación requerida en el formulario habilitado por la Administración Municipal	Desde las 8:00 horas del 09 de octubre de 2025 hasta las 18:00 horas del 17 de octubre de 2025
Evaluación de las iniciativas presentadas	Evaluación ejecutada por el comité evaluador.	Desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 23 de octubre de 2025
Publicación del listado de beneficiarios de la convocatoria	Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página web y las redes sociales de la Alcaldía Municipal	24 de octubre de 2025

5.8. Requisitos generales de participación

Todo participante que se postule a esta convocatoria declara haber revisado y comprendido en su totalidad el presente documento y sus anexos. Al presentar la propuesta, el postulante certifica haber resuelto todas las dudas y aclaraciones necesarias sobre cualquier estipulación que pudiera parecer incierta o ambigua,

asumiendo la responsabilidad plena de su contenido. Por lo tanto, la propuesta debe haber sido formulada de manera libre, seria, precisa y coherente con los objetivos de la convocatoria y con las capacidades reales de la unidad productiva, entendiendo y aceptando el alcance, las limitaciones y el proceso de desembolso de recursos definido en estas bases.

Es crucial establecer que la Administración Municipal no asumirá responsabilidad alguna por descuidos, errores, omisiones, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos que puedan surgir de la propuesta presentada por el participante y que afecten negativamente la elaboración, presentación o evaluación de su proyecto. La responsabilidad de revisar meticulosamente la información, entender los requisitos de la convocatoria y asegurar la coherencia y precisión de la documentación recae enteramente en el postulante. Por lo tanto, cualquier inconsistencia que resulte en la descalificación o no aprobación del proyecto será atribuible únicamente a las falencias detectadas en la formulación propia del proponente.

5.9. Personas que pueden participar

En la ***Convocatoria de Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población Víctima del Conflicto en Tibasosa***, podrán participar personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Tibasosa, desde los 18 años, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser colombiano, mayor de 18 años, con residencia permanente en el Municipio de Tibasosa durante los últimos dos (2) años como mínimo. La información deberá ser acreditada mediante certificación de residencia expedida por la autoridad competente (Alcaldía municipal, Secretarías de Gobierno, Juntas de Acción Comunal).

5.10. Personas que no pueden participar

- Personas menores de 18 años de edad.
- Servidores públicos vinculados a la Administración Municipal o aquellos que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con dicha entidad, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o primero civil.

Grados de Consanguinidad:

- Primer grado de consanguinidad: Mis padres, Mis hijos/as

Grados de afinidad:

- Primer grado de afinidad: Mi cónyuge, Mis suegro/a (los padres de mi cónyuge), Los cónyuges de mis hijos/as, Cónyuge de mi padre, si no es mi madre, Cónyuge de mi madre, si no es mi padre.

Regulación: El parentesco es una figura legal que constituye el vínculo que existe entre las personas de una familia y se encuentra regulado en el artículo 35 y siguientes del Código Civil de Colombia.

En caso de incumplir con alguno de los requisitos habilitantes establecidos, la propuesta será rechazada.

5.11. Consideraciones

- a. Es responsabilidad de los participantes consultar los resultados de la convocatoria.
- b. Solo se evaluarán los proyectos recibidos dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- c. El comité evaluador se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. En el evento en que la Administración Municipal, durante cualquier etapa de proceso de selección tenga indicio de falsedad o plagio en la información aportada, podrá reportarlo a las autoridades correspondientes, a efectos de iniciar las actuaciones a que haya lugar.
- d. No se podrá modificar ningún ítem de los formatos presentados. Las alteraciones serán causa de rechazo de la iniciativa o proyecto.
- e. El documento debe detallar claramente la destinación de los recursos.
- f. Únicamente se recibirá una propuesta de proyecto productivo por núcleo familiar.

5.12. Deberes de los participantes

- a. Mantener actualizada su información personal.
- b. Informar sobre situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente respecto a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés
- c. Analizar integralmente el contenido de la convocatoria y ajustar el proyecto según los requisitos establecidos.

- d. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados y presentar los informes correspondientes dentro del plazo estipulado.
- e. Asegurarse de que las fechas de expedición de los documentos estén dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- f. Verificar continuamente la información publicada en los medios que la Administración Municipal (redes sociales, correos electrónicos, página web, etc.).
- g. Atender los requerimientos establecidos en los términos y condiciones de la convocatoria.

5.13. Documentos requeridos

Los documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la ***Convocatoria de Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población Víctima del Conflicto en Tibasosa***, están sujetos a verificación y NO habrá lugar a subsanación de ninguno de los requisitos habilitantes.

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
2. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV) actualizado.
3. Copia del certificado de caracterización en el municipio vigente.
4. Certificado de residencia del municipio.
5. Fotocopia del Sisbén
6. Formulación de la iniciativa

Los requisitos deben ser entregados de **forma física** en sobre manila a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente.

Los documentos deben ser presentados en el orden arriba mencionado.

5.14. Modalidad de postulación

La modalidad de postulación para esta convocatoria es estrictamente individual, permitiendo que cada iniciativa productiva sea presentada por una única persona responsable de su gestión y ejecución. Además, y para asegurar una distribución equitativa de los estímulos y maximizar el número de hogares beneficiados, se ha determinado un límite de un solo miembro por núcleo familiar que podrá postularse y ser beneficiario del apoyo.

5.15. Criterios de selección y ponderación

Para garantizar una selección justa y transparente de las iniciativas más viables y de las personas que más lo necesitan, se sugiere un sistema de puntajes.

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Viabilidad y Coherencia del Proyecto	La idea de negocio es clara, está bien justificada y los insumos/maquinaria solicitados son pertinentes y necesarios para el proyecto.	25%
2. Enfoque Diferencial y Nivel de Necesidad	Se priorizará a postulantes con mayores niveles de vulnerabilidad (sisben)(ej. mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, alto índice de dependencia económica en el hogar).	30%
3. Impacto Potencial del Proyecto	El proyecto tiene un alto potencial para generar ingresos, mejorar la calidad de vida del postulante y su familia, e idealmente, generar algún beneficio comunitario.	20%
4. Experiencia o Conocimiento Previo	El postulante demuestra tener conocimientos básicos, aunque sean empíricos, en la actividad productiva que propone.	25%
Total		100%

5.16. Compromisos de los beneficiarios

Es crucial que los seleccionados, al ser notificados como beneficiarios, asuman una serie de compromisos contractuales y éticos con la Administración Municipal para garantizar el éxito y la transparencia de la convocatoria. Estos compromisos incluyen:

- Firmar un Acta de Entrega y Compromiso.
- Destinar los insumos y maquinaria exclusivamente para el fin descrito en el proyecto.
- Permitir visitas de seguimiento por parte del personal de la Alcaldía para verificar el buen uso de los recursos.
- Participar en las jornadas de capacitación complementarias que el municipio pueda ofrecer (en temas como contabilidad básica, mercadeo, etc.).

6. FORMULACIÓN DE LA INICIATIVA

Tenga en cuenta que su iniciativa debe ejecutarse en el territorio del Municipio de Tibasosa, Boyacá. El postulante deberá diligenciar un "Plan de Negocio Simplificado" La propuesta debe presentarse utilizando el siguiente formato, desarrollando de manera concreta y clara, cada uno de los siguientes conceptos:

1.NOMBRE DE LA INICIATIVA O PROYECTO	
2. NOMBRE DEL EMPRENDEDOR	
3. N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
4. DIRECCIÓN	
5. TELÉFONO	
6. CORREO ELECTRÓNICO	
7. FECHA	
1. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	<i>¿Qué producto o servicio ofrece o quiere ofrecer? ¿Es una idea nueva o un proyecto que ya está en marcha?</i>
2. JUSTIFICACIÓN	<i>¿Por qué es una buena idea de negocio en el municipio? ¿Qué necesidad satisface? ¿Quiénes serían sus clientes?</i>
3. EXPERIENCIA DEL POSTULANTE	<i>Describir brevemente su experiencia o conocimiento en el área del proyecto (así sea informal o empírica).</i>
4. LISTADO DE INSUMOS Y/O MAQUINARIA SOLICITADA	<i>Detallar cada elemento solicitado (ej. "Horno para pan de dos cámaras", "Máquina de coser plana industrial").</i> <i>Justificar cómo cada elemento ayudará a fortalecer o iniciar el proyecto.</i>
5. PROYECCIÓN SIMPLE	<i>Una estimación básica de los costos y posibles ingresos una vez reciba el apoyo. Esto demuestra que ha pensado en la sostenibilidad del proyecto.</i>

6. PARA PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO(OPCIONAL)	<i>Anexar evidencia de su existencia (fotos del negocio, registros de ventas sencillos, testimonio de un cliente, etc.)</i>
--	---

Nota: Este formulario no es subsanable. Formulario en el ANEXO 1.

7. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los documentos habilitantes para participar en la presente convocatoria, así como el correspondiente formulario, deben ser entregados de **manera física** en sobre manila a la oficina de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente.

8. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CADA INICIATIVA

Con el fin de garantizar una adecuada revisión de las iniciativas presentadas, el Comité de Justicia Transicional del municipio designará un comité evaluador mediante acta debidamente suscrita. Este comité será el encargado de realizar la revisión y evaluación de cada una de las iniciativas inscritas, dentro del plazo establecido.

El comité evaluador, llevará a cabo la revisión y evaluación de los contenidos de cada una de las iniciativas presentadas, de acuerdo con los criterios previamente establecidos. Una vez finalizada la evaluación, el comité levantará y firmará un acta con el listado de las iniciativas seleccionadas, que será publicada conforme al cronograma de la convocatoria.

9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará compuesto por: un representante de la Personería Municipal, un representante de la Dirección de Víctimas del conflicto Regional Boyacá SENA y un representante de la Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación, los proyectos evaluados y viabilizados con los más altos puntajes por el comité evaluador pasarán a ser apoyados de acuerdo con los recursos disponibles, en la **Convocatoria de Incentivos para el Desarrollo Productivo y la Reactivación Económica de la población Víctima del Conflicto**

en Tibasosa. Esta distribución quedará consignada en el acta de deliberación del comité evaluador, la cual será publicada en la página web de la y en las redes sociales de la Alcaldía Municipal.

11. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

Tiene como propósito, la aplicación de procedimientos y técnicas de control para el monitoreo y seguimiento permanente al uso de los recursos entregados al beneficiario(a), y para coadyuvar al éxito de este.

Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo, son las visitas de seguimiento semestrales realizadas por personal de alcaldía donde se verificará el correcto uso de los incentivos entregados; en caso de identificarse el incorrecto uso de los incentivos el beneficiario(a), deberá hacer devolución de la totalidad del estímulo recibido. En caso de pérdida o venta de los estímulos entregados se iniciará el correspondiente proceso judicial encaminado a la recuperación del estímulo otorgado.

12. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Todas las comunicaciones, solicitudes, aclaraciones y recepción de propuestas se realizarán exclusivamente a través de la oficina de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

A partir del diligenciamiento del ANEXO N.2. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS, los participantes autorizan a la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales.

Esta información es, y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y la Dirección de Dialogo Social y Convivencia, en su condición de entidades públicas, y no será utilizada en beneficio de personas naturales o de terceros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona, y por su naturaleza, la autorización no será necesaria.

14. ANEXOS

Los anexos de la convocatoria se encontrarán en la página de la Alcaldía de Tibasosa. Se informa que NO se debe modificar el tamaño de letra, palabras u orden de los anexos. Todos los formatos deben estar completamente diligenciados y firmados, según lo requerido por la convocatoria.